



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°077-2021-MPH-S.

Saposoa, 23 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;**

**VISTO:**

El Oficio N° 004-2021-U.IGR-S de fecha 19 de marzo de 2021, registrado en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huallaga con Exp. N° 1347; y el Informe N° 105-2021-GESODEH-MPH-S de fecha 19 de marzo del 2021; solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo de la Junta Vecinal de la Urbanización Ildelfonso Gonzales Ruiz de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, requerido por el señor Gulliber Rengifo Rios, identificado con D.N.I. N° 00842733, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en su segundo párrafo, señala que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece lo siguiente: La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas principalmente, como juntas vecinales;

Que, en el artículo 113° numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia a través de las Juntas Vecinales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 116° contempla en materia de Juntas Vecinales que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales, mediante Convocatoria Pública a Elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su Creación. Las Juntas Vecinales Comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal. Obliga asimismo la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales, donde se determinan y precisan las reglas generales a que deberán someterse;

Que, mediante Oficio N° 004-2021-U.IGR-S de fecha 19 de marzo de 2021, registrado en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huallaga con Exp. N° 1347, el señor Gulliber Rengifo Rios, identificado con D.N.I. N° 00842733, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo de la Junta Vecinal de la Urbanización Ildelfonso Gonzales Ruiz de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín; adjuntando para tal efecto copia del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2021 de fecha 14 de marzo de 2021;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, al ser elevado a la Gerencia Social y Desarrollo Humano el referido expediente se emite el Informe N° 105-2021-GESODEH-MPH-S con fecha 19 de marzo del 2021, a través del cual se expresa la conformidad para continuar con el trámite correspondiente a efectos de emitir el reconocimiento mediante acto resolutivo del nuevo consejo directivo de la Junta Vecinal de la Urbanización Ildelfonso Gonzales Ruiz de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín;

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del nuevo consejo directivo de la Junta Vecinal de la Urbanización Ildelfonso Gonzales Ruiz de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, para los fines que correspondan;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud presentado por el señor Gulliber Rengifo Rios, identificado con D.N.I. N° 00842733 registrado con Exp. N° 1347 el 19/03/2021, en consecuencia **RECONOCER** al nuevo consejo directivo de la Junta Vecinal de la Urbanización Ildelfonso Gonzales Ruiz de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, elegida por la comunidad en Sesión Extraordinaria N° 001-2021 de fecha 14 de marzo de 2021, conformado por los siguientes Ciudadanos voluntarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	GULLIBER RENGIFO RIOS	00842733
VICEPRESIDENTA	LESLY MARGARITA DIAZ CARDENAS	44036630
SECRETARIA	CECILIA QUIHUICHI TUANAMA	43603348
TESORERA	TANIA MOZOMBITE RUIZ	00849336
FISCAL	LEONOR TUANAMA VALLES	00865140
VOCAL 1	BREMILDA HERNANDEZ CRUZADO	48737284
VOCAL 2	DANIEL ALVARADO LINARES	47733986
VOCAL 3	MILCIADES SEGUNDO RUIZ CERON	00841005

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su inscripción en el Registro de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Saposoa, del nuevo consejo directivo de la Junta Vecinal de la Urbanización Ildelfonso Gonzales Ruiz.

**ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE**, las disposiciones administrativas y municipales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el mandato del nuevo consejo directivo de la Junta Vecinal de la Urbanización Ildelfonso Gonzales Ruiz de Saposoa tendrá una vigencia de 02 años a partir de la fecha de elección, es decir del 14 de marzo del 2021 al 14 de marzo del 2023.

**ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR** a las Autoridades, Jefes de Sectores, Organizaciones Sociales de Base e Instituciones y a la Comunidad en general, brindar las facilidades a la referida Junta Vecinal para el desempeño de sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
-GESODEH.  
-Archivo.

